



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 260 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 SEP 2016

VISTO

El Informe N°1185-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 26 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Memorando N°393-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 19 de setiembre 2016; el Informe N°562-2016-MPJB de fecha 29 de setiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°240-2016-GM/MPJB de fecha 08 de setiembre de 2016, se aprobó la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Estudio Definitivo) del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 157319, con un monto de inversión modificado a S/953,100.48 soles (Novecientos cincuenta y tres mil cien con 48/100 soles);

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la república N°195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: "La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa";

Que, mediante Memorando de visto, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura encarga al Ing. Roicy Anibal Dávila Anco la residencia de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 157319; habiéndose solicitado la emisión del acto resolutorio a través de la Gerencia Municipal con Informe N°1185-2016-GDTI-GM-A/MPJB;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es un órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre, mediante la ejecución de proyectos para el mejoramiento, renovación y construcción de calles, avenidas, parques infantiles, y obras de infraestructura de los ámbitos urbano y rural, en coordinación con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y Edificaciones, y demás normas relativas al ornato y obras públicas; conforme lo ha referido el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°562-2016-OAJ-MPJB, comunica que estando a la propuesta efectuada por la Gerencia de Desarrollo Territorial, es necesaria la designación, vía acto resolutorio, del profesional responsable de la ejecución física y financiera del





proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 157319;

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB contenida en el numeral 4.2 del punto 4 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad al 19 de setiembre de 2016, al Ing. ROICY ANIBAL DÁVILA ANCO como residente de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 157319; quien deberá cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N°393-2016-GDTI-GM-A/MPJB que además forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero será responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades propias de su designación, así como las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

CC.
OAJ
OSP
GDTI
Archivo